

(2)

The Spanish Minister of State to H.M. Charge d'Affaires at San Sebastian

MADRID, 19 de Julio de 1.928

Ministerio de Estado Comercio
Núm. 237.

MUY SEÑOR MIO,—Tengo la honra de acusar recibo a V.S. de su atenta Nota número 181, de fecha 12 del presente mes, en la que se sirva informarme que, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Señor Secretario de Estado de Negocios Extranjeros de S.M. Británica, el Gobierno de S.M. en el Canadá de conformidad con el Artículo IV del Convenio de 5 de Abril de 1.927 y el Artículo XI del Arreglo de Compañías de 27 de junio de 1.924, desea que las estipulaciones del Tratado de Comercio y Navegación firmado entre España y la Gran Bretaña y el Norte de Irlanda en Madrid el 31 de Octubre de 1.922, modificado por el Convenio firmado en Londres en 5 de Abril de 1.927 y las de Arreglo entre España y la Gran Bretaña y el Norte de Irlanda regulando el trato de las Compañías, firmado en Madrid en 27 de junio de 1.924, se apliquen al Canadá desde primero de Agosto próximo, é interesa al Gobierno de S.M. Católica se sirva indicarle si está conforme en la mencionada fecha para que las referidas estipulaciones se apliquen al Canadá.

Agrega V.S. que no obstante las prescripciones de la clausula 3^a, del Modus Vivendi concluido en Madrid por Canje de Notas entre el Señor Marqués de Magaz y Sir Horace Rumbold en nombre del Canadá, en 10 de Abril de 1.928, considera que las estipulaciones de las mencionadas Notas deben cesar en sus efectos desde la media noche del 31 de julio—1^o de Agosto de 1.928.

En su repuesta, tengo la honra de hacer presente a V.S. que el Gobierno de S.M. Católica está conforme con la anterior propuesta en todas sus partes y como consecuencia, considera que el Acuerdo a que la misma se refiere queda ultimado por la presente Nota y por la de V.S.a la que contesto, debiendo entrar en vigor dicho Acuerdo, con fecha 1^o de Agosto de 1.928.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.S. las seguridades de mi distinguida consideración.

MARQUÉS DE ESTELLA.

Hon. P. W. M. RAMSAY,
Encargado de Negocios de la
Gran Bretaña.

Translation of (2)

Ministry of State,
No. 237.

MADRID, 19th July, 1928.

SIR,—I have the honour to acknowledge receipt of your Note No. 181 of the 12th instant, in which you inform me that, in accordance with instructions received from His Majesty's Principal Secretary of State for Foreign Affairs His Majesty's Government in Canada, in conformity with Article 4 of the Convention of April 5, 1927, and Article 11 of the Companies' Agreement of the 27th June, 1924, desires that the stipulations of the Treaty of Commerce and Navigation between Spain and Great Britain and Northern Ireland signed in Madrid on the 31st October, 1922, as modified by the Convention signed in London on the 5th April, 1927, and of the Agreement between Spain and Great Britain and Northern Ireland regulating the Treatment of Companies signed at Madrid on the 27th of June, 1924, be applied to Canada as from the 1st of